



LEY 29/2018, DE 8 DE AGOSTO, DEL GABINETE DE LA PRESIDÈNCIA

Autoría: Agencia del D.OR.F.S.

URL Oficial: <https://do.rfsia.es/uncategorized/41/>



Agencia Federal del Boletín Oficial del Estado

República Federal de Sia

Ley 29/2018, de 8 de agosto, del Gabinete de la Presidència

PREÁMBULO

El Decreto 73/2018, de 30 de julio, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales establece en sus artículos primero y segundo la creación eventual y particular del Gabinete del President del Consell Federal, con la función de coordinar a todos los Ministerios y de desarrollar la acción política del Consell Federal en determinadas materias.

No obstante, la voluntad del Consell Federal al crear este órgano y su funcionalidad es hacerlo permanente mediante la inclusión de la figura dentro de la Ley 21/2018, de 24 de junio, del Consell Federal, para perpetuarla en el ámbito de la formación del Consell Federal.

En su virtud, a propuesta del Síndic Federal, adoptado como proyecto de Ley el 30 de julio de 2018, aprobado por el Parlamento en la misma fecha, se aprueba la presente Ley.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo único.

1. Se modifica el artículo 11 de la Ley 21/2018, de 24 de junio, del Consell Federal, quedando



establecido de la siguiente forma:

Artículo 11. Composición.

El Consell Federal se compone del President o Presidenta del Consell Federal, del vicepresidente o vicepresidenta, del jefe o jefa de gabinete, si lo hubiere, y de los ministros y ministras.

2. Se añade un artículo 22. Bis a la Ley 21/2018, de 24 de junio, del Consell Federal, quedando establecido de la siguiente forma:

Artículo 22 bis. Del Gabinete de la Presidencia.

1. El Gabinete de la Presidencia, dirigido por el Jefe de Gabinete, con rango de ministro, se encargará de los asuntos específicos que el President del Consell Federal le confiera, además de la coordinación ministerial del Consell Federal.

2. El Jefe de Gabinete podrá asumir, además, las competencias de un determinado departamento del Consell Federal.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango contradigan la presente Ley.

Disposición final única.

La presente Ley entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado

Dado en Altavent, el 30 de julio de 2018.

JOSAN SOUL

El Presidente del Consell Federal,



UNAI GARCÍA-TREVIJANO

Firmado electrónicamente | DIARI OFICIAL | ID: 6c5e455254